



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintiocho (28) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el DR Juan Héctor LADERECHE DNI N° 11.953.416, con domicilio legal en la calle Arteché N° 789 de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Dr. LADERECHE realizará tareas de Asesoramiento Jurídico Integral, para el seno de las Comisiones Permanentes N° 2, N° 3, y N° 5 que integra el Legislador Luis VELAZQUEZ, Presidente del Bloque Movimiento Obrero, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador citado mediante Nota N° 16/11 que se adjunta a la presente.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

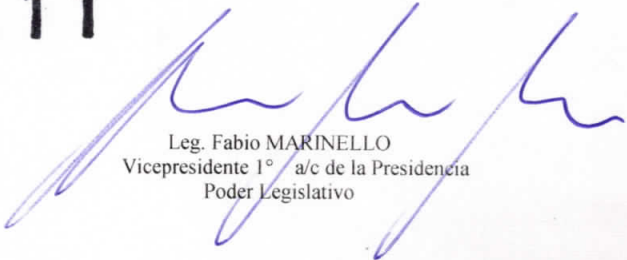
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintiocho (28) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el DR Juan Héctor LADERECHE DNI N° 11.953.416, con domicilio legal en la calle Arteché N° 789 de la ciudad de Río Grande, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

190 / 11


Leg. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo